

Recomendaciones

**de las conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas desde el 1° de junio de 2015**

y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 26 de mayo de 2016

**29.^a Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

Ulán Bator, Mongolia, del 14 al 18 de septiembre de 2015

Recomendación No. 1: Función de los servicios veterinarios en el control de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos: ¿qué factores son necesarios para cosechar éxito?

Recomendación No. 2: ¿Cómo podemos avanzar en la cooperación entre el sector de la sanidad animal y la salud pública?

Recomendación N.º 1

Función de los servicios veterinarios en el control de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos: ¿qué factores son necesarios para cosechar éxito?

CONSIDERANDO QUE:

1. El reciente aumento en la producción acuícola mundial ha sido extraordinario, registrándose un crecimiento de 97.2 millones de toneladas en 2013 en comparación con las 27.8 millones de toneladas registradas en las dos décadas anteriores;
2. Los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía son responsables de aproximadamente 90 % del volumen de la producción acuícola mundial y de 79 % del valor mundial de producción acuícola;
3. Muchas de las características de este sector acuícola en rápido crecimiento están acompañadas de factores que conllevan a la aparición de enfermedades;
4. La aparición de nuevas y perjudiciales enfermedades ha sido una característica de la acuicultura en las recientes décadas constatándose algunas enfermedades emergentes que resultan en panzootias e impactos económicos significativos;
5. Los Países Miembros han experimentado graves impactos provenientes de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos;
6. En muchos países, la responsabilidad del manejo de la sanidad de los animales acuáticos está distribuida entre la Autoridad Veterinaria y otras autoridades (por ejemplo la industria pesquera o las agencias responsables de la acuicultura);
7. Los Países Miembros identificaron el mejoramiento de la transparencia respecto de la notificación de enfermedades emergentes como una de las acciones más importantes que los Países Miembros pueden tomar para así colaborar con los esfuerzos internacionales en materia de manejo de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos;
8. Los Países Miembros definieron la detección temprana, las alianzas público-privadas y la cooperación de la industria, la disponibilidad de las pruebas de diagnóstico, y la respuesta temprana como los factores de mayor importancia para dar una respuesta satisfactoria a las enfermedades emergentes de los animales acuáticos;
9. Los Países Miembros identificaron que una mejor comprensión de la epidemiología de las enfermedades emergentes es el factor de mayor importancia que debe abordarse para mejorar el éxito en materia de respuesta a las enfermedades;
10. Algunos de los factores más importantes que impulsan la aparición de las enfermedades, tales como la producción de especies exóticas y la translocación de animales acuáticos, no se toman en cuenta ni en la planificación de la acuicultura ni en los mecanismos de gestión de la sanidad de los animales acuáticos por parte de algunos de los productores acuícolas de mayor importancia;
11. Algunos Países Miembros no disponen de planes de contingencia frente a la aparición de enfermedades de los animales acuáticos;

12. Los Países Miembros han identificado que la difusión de la información epidemiológica de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos, el mejoramiento de la transparencia, la bioseguridad y el control de enfermedades son las acciones de mayor importancia que los Países Miembros podrían tomar con el fin de controlar las enfermedades emergentes; y
13. Los Países Miembros identificaron que coordinar acciones regionales para las enfermedades emergentes graves, brindar asesoramiento técnico sobre las nuevas enfermedades emergentes, apoyar a los Miembros de la OIE a desarrollar sus capacidades a través del Proceso PVS de la OIE, y recomendar el mejoramiento de la transparencia de la notificación de las enfermedades animales, son las acciones de mayor importancia que la OIE podría tomar para respaldar los esfuerzos a nivel internacional destinados a controlar las enfermedades emergentes.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros tomen en cuenta todo lo necesario para mejorar la cooperación entre las Autoridades Veterinarias y demás autoridades responsables de las capacidades en materia de sanidad de los animales acuáticos (por ejemplo industria pesquera o autoridad acuícola), con la finalidad de garantizar la prevención y el control eficaz de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos;
2. Los Países Miembros utilicen el capítulo sobre análisis de riesgo y la aplicación de otras medidas recomendadas en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE con la finalidad de controlar los riesgos de introducción de patógenos durante el comercio de animales acuáticos y sus productos derivados;
3. Los Países Miembros notifiquen concienzudamente la ocurrencia de *enfermedades emergentes* de acuerdo con los requerimientos del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE;
4. Los Países Miembros tomen en cuenta en sus agendas y en los programas de gestión de sanidad de los animales acuáticos los factores que impulsan la aparición de enfermedades;
5. Los Países Miembros garanticen que los factores importantes para la respuesta satisfactoria contra las enfermedades emergentes, como la detección temprana, la notificación a tiempo, la respuesta rápida, las alianzas público-privadas y la cooperación de la industria, sean incorporados en sus programas de preparación para afrontar las enfermedades de los animales acuáticos;
6. Los Países Miembros den los pasos necesarios para mejorar la bioseguridad y el control de las enfermedades al seno de su industria acuícola;
7. Los Países Miembros soliciten misiones de Evaluación PVS de sus Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos para contribuir con el mejoramiento y la conformidad con las normas de la OIE;
8. Los Países Miembros incluyan en sus prioridades el fortalecimiento de la educación veterinaria inicial y continua destinada a los profesionales del área de la sanidad de los animales acuáticos, tomando en cuenta las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados y las directrices de la OIE sobre un currículo básico para veterinarios;
9. La OIE trabaje con los Países Miembros para facilitar la coordinación de la acción regional en respuesta a las enfermedades emergentes graves de los animales acuáticos;

10. La OIE continúe brindando apoyo técnico en materia de nuevas enfermedades emergentes de los animales acuáticos;
 11. La OIE desarrolle y publique normas y directrices para el control de las enfermedades de los animales acuáticos con principios claros adaptables a las enfermedades emergentes a pesar de la falta de conocimiento epidemiológico;
 12. La OIE considere cómo podría fomentar una mayor transparencia en el ámbito de la notificación de enfermedades emergentes de los animales acuáticos a través de WAHIS, incluso indagar en las motivaciones para notificar; y
 13. La OIE continúe brindando apoyo a los Países Miembros en la región a través del Proceso PVS de la OIE para los servicios veterinarios y los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía
el 18 de septiembre de 2015)

Recomendación No. 2

“¿Cómo podemos avanzar en la cooperación entre el sector de la sanidad animal y la salud pública?”

CONSIDERANDO QUE:

1. Las enfermedades emergentes y reemergentes constituyen una amenaza substancial y continua para la salud pública, la sanidad animal, los ecosistemas, la seguridad alimentaria y nutricional;
2. La “Salud pública mundial” es una responsabilidad compartida entre el sector de la salud pública y la sanidad animal;
3. La coordinación y la colaboración entre los servicios veterinarios (SV), los Servicios de Salud Pública, otras autoridades de importancia y el sector privado, son un componente clave para la buena gobernanza veterinaria y de la salud pública;
4. La OIE y la OMS promueven activamente, con el apoyo de la FAO, un enfoque colaborativo intersectorial entre las instituciones y los sistemas de prevención, detección y control de las enfermedades tanto en los animales y humanos como entre ellos mismos;
5. El Proceso PVS de la OIE y el Marco de monitoreo del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la OMS son herramientas útiles que ayudan a los países a evaluar las competencias y las capacidades de sus sectores de sanidad animal y de salud pública;
6. El uso en conjunto del Proceso PVS de la OIE y del Marco de monitoreo RSI de la OMS propone una evaluación y un análisis detallado de las fortalezas y brechas existentes, así como una mejor armonización de los enfoques de desarrollo de capacidades y estrategias a nivel nacional entre el sector de la sanidad animal y el sector de la salud pública;
7. Los talleres nacionales piloto de los servicios veterinarios y de Salud Pública, apoyados conjuntamente por la OIE y la OMS, con el fin de promover la colaboración intersectorial entre los sectores de la sanidad animal y de la salud pública a través del uso del Proceso PVS de la OIE y del Marco de monitoreo RSI de la OMS, han proporcionado oportunidades a los países receptores, como Tailandia en la región, para realizar acciones concretas destinadas a mejorar dicha colaboración; y
8. La OIE, en conjunto con la OMS y el Banco Mundial, han publicado una guía para sus Países Miembros en la que se describen los métodos para fortalecer la buena gobernanza de los sistemas sanitarios, titulada: “Marco operativo OMS-OIE para la buena gobernanza en la interfaz hombre-animal: vincular las herramientas de la OMS y de la OIE para evaluar las capacidades nacionales”.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros aboguen por un alto nivel de compromiso de los servicios veterinarios y de los Servicios de Salud Pública nacionales como prerrequisito para el establecimiento de las prioridades nacionales comunes y para el mejoramiento de la eficacia y las capacidades tanto del sector de la sanidad animal como de la salud pública;

2. Los Países Miembros consideren una cadena de mando clara así como mecanismos de coordinación como factores prioritarios para la buena gobernanza de los servicios veterinarios y de los Servicios de Salud Pública;
3. Los Países Miembros se involucren plenamente en la implementación de las normas de la OIE y el RSI de la OMS a través del uso del Proceso PVS de la OIE y el Marco de monitoreo del RSI de la OMS;
4. Los Países Miembros sean alentados a identificar las actividades prácticas para las hojas de ruta nacionales y regionales destinadas a fortalecer la colaboración y la coordinación entre los sectores de la sanidad animal y de la salud pública, focalizando como prioridades la resistencia antimicrobiana, la rabia, la influenza zoonótica, la seguridad sanitaria de los alimentos y las enfermedades zoonóticas emergentes;
5. Los Países Miembros identifiquen las oportunidades para llevar a cabo programas de capacitación conjunta destinados a los agentes oficiales de sanidad animal y salud pública de las diferentes autoridades susceptibles de trabajar conjuntamente en planes de contingencia y controles de enfermedades o en investigaciones sobre brotes de enfermedades o episodios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos;
6. La OIE, en colaboración con la OMS y el apoyo de la FAO, continúe abogando por una sólida colaboración al más alto nivel entre las autoridades veterinarias, las autoridades de salud pública y demás partes interesadas, incluyendo el sector privado;
7. La OIE siga brindando apoyo a sus Países Miembros a través del Proceso PVS de la OIE para mejorar su conformidad con las normas de la OIE, haciendo énfasis particular en aquellas relativas a la legislación veterinaria, la transparencia, la independencia técnica, los programas conjuntos y la coordinación de sus actividades con los Servicios de Salud Pública;
8. La OIE brinde apoyo a sus Países Miembros en materia de identificación de objetivos e indicadores concretos y bien definidos para evaluar los progresos realizados con el fin de lograr una implementación paralela de áreas técnicas comunes de las Competencias Críticas del PVS y las Capacidades Básicas del RSI;
9. La OIE brinde apoyo a sus Países Miembros en el uso del Proceso PVS de la OIE y el Marco de monitoreo del RSI de la OMS como las herramientas indispensables para realizar una evaluación y un análisis detallado de las fortalezas y brechas existentes a nivel nacional en los sectores de la sanidad animal y de la salud pública;
10. La OIE, en colaboración con la OMS, continúe brindando apoyo a los servicios veterinarios y a los Servicios de la Salud Pública para la organización, por solicitud individual de los Países Miembros, de talleres nacionales destinados a promover la colaboración intersectorial entre los sectores de la sanidad animal y de la salud pública utilizando el Proceso PVS de la OIE y el Marco de monitoreo del RSI de la OMS; y
11. La OIE considere el establecimiento de un Grupo *ad hoc* y la publicación de directrices sobre mecanismos de coordinación e intervención entre el sector de la sanidad animal y el de la salud pública (incluyendo las demás partes interesadas) utilizando el Proceso PVS de la OIE y el Marco de monitoreo del RSI de la OMS como herramientas.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía
el 18 de septiembre de 2015)

**13.^a Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio**

Kaslik, Líbano, del 10 al 14 de noviembre de 2015

- [Recomendación No. 1:](#) Control de la rabia en la región de Oriente Medio con énfasis en el control de los perros vagabundos
- [Recomendación No. 2:](#) Uso de proteínas no estructurales para diferenciar animales vacunados de infectados

Recomendación N°1

**Control de la rabia en la región de Oriente Medio
con énfasis en el control de los perros vagabundos**

CONSIDERANDO QUE:

1. La rabia es una zoonosis generalizada, desatendida y de poca notificación con una tasa de mortalidad de casi 100 % en humanos y en animales no tratados a tiempo, y genera un peso significativo a nivel social y económico en muchos países de Oriente Medio;
2. Los Países Miembros en los que la enfermedad es endémica deberían considerar la rabia como una zoonosis de alta prioridad;
3. El sacrificio masivo de poblaciones caninas o de animales silvestres, como medida de control aislada, provisional o de urgencia, no es ni sostenible ni científicamente sustentada para el control o la eliminación eficaz de la rabia transmitida por perros;
4. El control y la eliminación de la rabia en perros, a través de la vacunación, y el control apropiado de las poblaciones de perros vagabundos siguen siendo los únicos medios de mayor eficacia y rentabilidad para proteger sosteniblemente a los humanos del contagio de la enfermedad;
5. Solo cuatro (4) de los dieciocho (18) países de la región de Oriente Medio estiman el tamaño de su población de perros vagabundos, solo dos (2) países poseen información sobre la prevalencia de la rabia en su población de perros vagabundos, y solo cinco (5) países cuentan con un programa de vacunación de perros vagabundos;
6. La OIE ha adoptado y actualizado permanentemente sus normas intergubernamentales sobre prevención y control de la rabia así como, sobre control de las poblaciones de perros vagabundos;
7. La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la OIE, se unieron bajo el enfoque “Una Sola Salud” para eliminar la rabia en humanos y animales, brindar a los Gobiernos y demás partes interesadas directrices estratégicas y técnicas, y fomentar la prevención de la rabia, respaldada por servicios veterinarios y de Salud Pública sólidos;
8. El concepto “Una Sola Salud” y los diferentes enfoques están ganando empuje y atención en los Países Miembros de la OIE de Oriente Medio;
9. Entre los Países Miembros de la región de Oriente Medio existe un consenso para que la OIE fortalezca su apoyo destinado al control y la erradicación de la rabia en esta región utilizando el enfoque “Una Sola Salud”; y
10. El alcance de la Estrategia Regional para el Bienestar Animal para Oriente Medio (2014-2019) incluye el control adecuado de la población de perros vagabundos.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros, con el apoyo de la OIE, la OMS y la FAO, desarrollen y adopten una Estrategia Regional para la erradicación de la rabia en Oriente Medio en la que la vacunación de los perros y el control de las poblaciones de perros vagabundos, de conformidad con las normas de la OIE pertinentes, incluyendo las normas para el Bienestar Animal, sean los componentes clave;
2. Los Países Miembros desarrollen hojas de ruta nacionales, incluyendo programas de extensión, para el control de la rabia, que establecerán el camino hacia el logro de los objetivos evocados en la Estrategia Regional mencionada, basados en actividades cuantificables y plazos e indicadores realistas;
3. Los servicios veterinarios de los Países Miembros colaboren con los Servicios de Salud Pública (Ministerio de la Salud), municipalidades, ONG relevantes así como comunidades locales para desarrollar las hojas de ruta nacionales y beneficiarse de las ventajas rentables que representa el hecho de eliminar la rabia directamente desde la fuente animal por medio de programas apropiados;
4. Los Países Miembros con el apoyo de la OIE y en colaboración con la OMS y la FAO, actualicen y hagan cumplir su legislación (de conformidad con la Estrategia Regional) para cumplir con las normas pertinentes, incluyendo las de la OIE, con la finalidad de prevenir y controlar eficazmente la rabia, y controlar la población de perros vagabundos;
5. La OIE, en colaboración con la OMS y la FAO, organicen talleres de coordinación regionales bienales “Una Sola Salud” en Oriente Medio para brindar apoyo técnico y controlar el progreso de los Países Miembros, con la finalidad de discutir sobre los futuros pasos y acciones a tomar, y, siempre que sea relevante, revisar y actualizar la Estrategia Regional mencionada;
6. La OIE, con la contribución financiera de los Países Miembros y donantes, considere el establecimiento del banco de vacunas antirrábicas de la OIE al que los Países Miembros de Oriente Medio tendrían acceso; y
7. La OIE, siempre y cuando se cuente con los fondos, organice en 2016 una Conferencia Regional en Oriente Medio para presentar a los Países Miembros las normas de la OIE aplicables a la rabia y al control de la población de perros vagabundos, definiendo la situación inicial de los Países Miembros y validando la Estrategia Regional mencionada.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 14 de noviembre de 2015)

Recomendación N°2

Uso de proteínas no estructurales para diferenciar animales vacunados de infectados

CONSIDERANDO QUE:

1. Las pruebas serológicas son mayormente utilizadas para controlar el estado inmune de los animales potencialmente expuestos al virus de la Fiebre Aftosa (VFA) o vacunados contra la FA;
2. Existen varias pruebas disponibles en el mercado, así como controles internos utilizados para detectar la respuesta de los anticuerpos específicos contra las proteínas no estructurales (PNE);
3. La fuerza de las respuestas de los anticuerpos específicos contra las PNE en animales vacunados que subsecuentemente son infectados con el VFA puede variar de acuerdo con el grado de la replicación viral;
4. Las pruebas de PNE para diferenciar a los animales vacunados de los infectados ya se están utilizando en varios países como respaldo a los programas de control de la Fiebre Aftosa (FA);
5. La concepción de encuestas de muestreo es fundamental cuando las pruebas de PNE son utilizadas para brindar apoyo a los programas nacionales para alcanzar el reconocimiento por parte de la OIE del estatus de libre de FA sin vacunación (por ejemplo, para identificar a los animales en los que el virus circula o ha establecido infecciones persistentes), mientras que las encuestas aleatorias no siempre son eficaces para detectar los episodios poco frecuentes; y
6. El *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE y el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE suministran normas sobre el uso de las vacunas y la interpretación de las pruebas de serología para FA.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. En función del estatus nacional respecto de la FA, y los programas oficiales de control, incluyendo las estrategias de vacunación, los Países Miembros definan claramente el propósito de las encuestas serológicas: por ejemplo i) determinar la prevalencia serológica, ii) suministrar evidencias sólidas para probar que el país o una zona del país es libre de FA, y iii) monitorear la inmunidad de la población luego de la vacunación;
2. Con el apoyo de la Red de Laboratorios para FA de la OIE/FAO, los Países Miembros identifiquen y compilen las cepas de campo del VFA que circulan actualmente en la región de Oriente Medio así como las cepas que podrían hacer aparición esporádicamente;
3. Los Países Miembros hagan una lista de todas las vacunas (incluyendo los detalles de los fabricantes, cepas del VFA específicas, formulaciones, y grado de pureza) actualmente empleadas o disponibles en la región de Oriente Medio;

4. Los Países Miembros garanticen que las vacunas utilizadas contra la FA son apropiadas a los virus que circulan en la región y hagan el mejor uso de los servicios de comparación de vacunas ofrecidos por los Laboratorios de Referencia de la OIE;
5. Los Países Miembros garanticen que las vacunas utilizadas están en conformidad con el *Manual las de Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE;
6. Los Países Miembros deseosos de diferenciar a los animales vacunados de los infectados utilicen vacunas purificadas de PNE tal y como recomiendan las normas de la OIE;
7. Al utilizar las encuestas PNE, los Países Miembros sopesen cuidadosamente la realización del estudio y la interpretación de los resultados en el contexto de desempeño de los ensayos utilizados y, siempre que sea necesario, soliciten consejo a los Laboratorios de Referencia de la OIE;
8. Los Países Miembros consideren la importancia de establecer y apoyar a una red de laboratorios para desarrollar y armonizar las capacidades en la región de Oriente Medio utilizando, entre otros, los mecanismos de Hermanamiento de la OIE;
9. La OIE continúe brindando apoyo a los países que deseen participar en el procedimiento de la OIE para la validación de sus programas nacionales oficiales de control y en el reconocimiento oficial, por parte de la OIE, de libre de FA, incluyendo la organización, en la región, de un taller regional sobre los procedimientos de la OIE;
10. La OIE considere la posibilidad de establecer un banco de vacunas contra la FA para la región de Oriente Medio; y
11. La OIE, en colaboración con sus Laboratorios de Referencia, recopile información de terreno y, siempre que sea relevante, datos experimentales sobre la magnitud de la prevalencia serológica de las PNE en rebaños vacunados que luego se infectaron, para guiar la concepción de futuras encuestas serológicas.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 14 de noviembre de 2015)